

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:				
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento por ruidos molestos			
Formato (Marcar con una X)	Virtual		Presencial	X
		Razón:		

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Kenneth Alejandro Flores Maldonado		
Cargo:	Socio		
Empresa u Organización:	Administradora de marcas y restaurantes spa		
Rut empresa u organización:	76.310.434-6		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Restaurante		
Dirección del titular:			
Correo electrónico:			

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Kenneth Flores		
2	Andres Jara		
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Me gustaría coordinar una reunión con la SMA para evaluar en terreno medidas más efectivas de reducción de ruido y elaborar el Plan de Cumplimiento. Si bien la medición reciente mostró un exceso menor a lo permitido, queremos optimizar nuestras mejoras por el bienestar de nuestros vecinos. Estamos comprometidos en mantener una buena convivencia y siempre dar respuesta a sus inquietudes.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
x	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO DE ADMINISTRACION ADMINISTRADORA DE MARCAS Y RESTAURANTES SPA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 15-03-2024 bajo el Repertorio 699.



JUAN EDUARDO AVELLO SAN MARTIN
Notario Publico Titular

Firmado electrónicamente por JUAN EDUARDO AVELLO SAN MARTIN, Notario Publico Titular de la Notaria Avello de Concepción, a las 17:21 horas del dia de hoy.

Concepción, 18 de marzo de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 021-35487



CVE: 021-35487



1 SRC OT.35487

REPERTORIO: 699-2024.

2

3

4

5 **MANDATO DE ADMINISTRACIÓN**

6

7

8

9 "ADMINISTRADORA DE MARCAS Y RESTAURANTES SPA"

10

11 A

12

13 KENNETH ALEJANDRO FLORES MALDONADO

14

15

16

17

18

19 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a quince días del mes de

20 Marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **JUAN EDUARDO AVELLO**

21 **SAN MARTIN**, abogado, Notario Público titular de la Décimo

22 Segunda Notaría de Concepción, con oficio en Avenida Chacabuco

23 número novecientos ochenta, de la comuna de Concepción,

24 comparece: la sociedad **ADMINISTRADORA DE MARCAS Y RESTAURANTES**

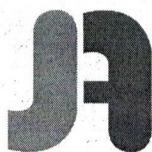
25 **SPA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario

26 número setenta y seis millones trescientos diez mil





1 cuatrocientos treinta y cuatro guion seis, representada
2 legalmente por don **CRISTIAN LEONARDO CATALÁN TOLEDO**, chileno,
3 casado, comerciante, cédula nacional de identidad número
4 [REDACTED]
5 [REDACTED] todos domiciliados en calle [REDACTED]
6 [REDACTED] el compareciente
7 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
8 indicada y expone: **PRIMERO:** El compareciente en representación
9 de **ADMINISTRADORA DE MARCAS Y RESTAURANTES SPA** viene en
10 conferir mandato de administración a don **KENNETH ALEJANDRO**
11 **FLORES MALDONADO**, de nacionalidad Hondureño y con residencia en
12 Chile, cédula identidad para extranjeros número [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
15 [REDACTED] a fin de
16 administre y represente a la sociedad Administradora de Marcas
17 y Restaurantes SpA y use su razón social anteponiéndola a su
18 firma, pudiendo obligarla con las más amplias facultades sin
19 limitación alguna, en toda clase de actos, declaraciones,
20 contratos, convenciones, negocios o gestiones que estime
21 conveniente ejecutar para el mejor cumplimiento de los fines
22 sociales. Sin que la enumeración que sigue, implique limitación
23 alguna de sus facultades, actuando en la forma señalada, podrá
24 a vía de ejemplo realizar los siguientes actos y contratos:
25 Uno) Firmar todos los documentos y contratos que correspondan
26 a las operaciones sociales y que importen el cumplimiento de



1 los acuerdos que haya tomado el Directorio; Dos) Representar
2 judicialmente a la sociedad, estará especialmente facultado
3 para desistirse en primera instancia de la acción deducida,
4 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
5 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
6 otorgar a los árbitros la calidad de arbitrajes, aprobar
7 convenios y percibir; Tres) Podrá celebrar contratos de trabajo
8 con el personal, pudiendo fijar remuneraciones, funciones,
9 plazos y demás estipulaciones que sean procedentes, vigilar su
10 conducta, suspenderlos y poner término a dichos contratos.
11 Impartir a los trabajadores de la sociedad las órdenes e
12 instrucciones necesarias para el buen desempeño de sus funciones
13 guardando estricta conformidad con los acuerdos del Directorio.
14 Podrá liquidar y pagar imposiciones previsionales, declarar
15 tributos y efectuar todos los trámites y gestiones que sean
16 necesarios en relación con estas materias ante el Instituto de
17 Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral,
18 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Salud
19 Previsional, Servicio de Impuestos Internos y otros. Podrá
20 también actuar con las más amplias facultades ante la Inspección
21 del Trabajo correspondiente, en todo lo relacionado con los
22 problemas laborales que puedan presentarse con el personal que
23 deba contratar, y ante la empresa de Correos de Chile, Aduanas
24 y demás organismos e instituciones administrativas fiscales o
25 de administración mixta o autónoma y municipales, en relación
26 con las actividades de dichos organismos en materias propias de



1 la sociedad. Para el debido cumplimiento de este mandato, podrá
2 otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados,
3 cartas, solicitudes o comunicaciones que sean procedentes. En
4 el uso de esta autorización podrá retirar de las oficinas
5 fiscales, de Correos de Chile, de aduanas, etc, toda clase de
6 mercadería, productos, maquinarias, correspondencia,
7 certificados, encomiendas, comunicaciones, giros postales y
8 telegráficos. Cuatro) Reducir a escritura pública las actas de
9 las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas y
10 cualquier acuerdo del directorio; Cinco) Celebrar con banco,
11 instituciones de ahorro e instituciones financieras, contratos
12 de cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito y de
13 ahorro, en moneda nacional o extranjera; girar y sobreaddir en
14 cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente,
15 mediante procedimientos electrónicos y/o telefónicos, girar,
16 depositar y endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de
17 no pago y de hacer protestar cheques y otros documentos a la
18 vista; retirar talonarios de cheques y reconocer saldos, abrir
19 y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar
20 depósitos y retiros o giros en las mismas. Girar, aceptar,
21 reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en
22 comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar,
23 cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase
24 de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar
25 toda clase de operaciones de crédito, especialmente con bancos
26 e instituciones financieras, Banco Central de Chile, Banco



1 Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras
2 instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, bajo
3 cualquier modalidad y, en especial, las que se refieren a la
4 ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la fórmula de
5 apertura de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con
6 letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos,
7 créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden
8 otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional
9 o extranjera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta
10 propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables o
11 irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados; autorizar
12 cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos
13 bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias
14 de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia
15 en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos
16 en fondos mutuos o cualquier tipo; Seis) Cobrar y Percibir,
17 judicial y extrajudicialmente, cuando se adeude a la sociedad
18 y otorgar recibos y finiquitos y cancelaciones. Entregar y
19 retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada,
20 cobranza o garantía. Tomar en arrendamiento de cajas de
21 seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y
22 poner término a su arrendamiento; Siete) Realizar toda clase
23 de operaciones de cambio internacionales, pudiendo en especial
24 comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o
25 a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible;
26 Ocho) celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver,





1 resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner
2 término a toda clase de contratos o actos jurídicos, incluso
3 autocontratar, estos es, celebrar actos jurídicos consigo
4 mismo; Nueve) Comprar, vender, permutar, aportar y, en general,
5 enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales
6 o incorporales; entre ellos valores mobiliarios y acciones,
7 pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas,
8 estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra.
9 Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo,
10 derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota
11 de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios entre
12 ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato o
cláusula de opción y leasing respecto de toda clase de bienes,
salvo lo que se dirá. Dar y tomar en arriendo toda clase de
bienes, con o sin opción de compra. Dar y recibir especies en
comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas.
16 Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase
17 de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar
18 toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda
19 clase de contratos de" cuentas en participación; Diez) Comprar
20 y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con
21 o sin garantías, con o si pacto de retroventa o de recompra,
22 suscribir bonos, letras de créditos y acciones; Once) Realizar
23 y pactar la, extinción de toda clase de obligaciones por pago,
24 novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir
25 obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, Convenir,
26



1 aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales
2 y multas; Doce) Ingresar a sociedades ya constituidas,
3 constituir sociedades de cualquier, tipo, cooperativas,
4 asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en
5 participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas,
6 liquidarlas, dividirlas, fusionarlas y transformarlas de un
7 tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión,
8 designar administradores pro indiviso; representar a la
9 sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte;
10 Trece) Ceder, a cualquier título, toda clase de créditos, sean
11 nominativos, a la orden o al portador, aceptar cesiones. Dar y
12 recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios,
13 derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales sea
14 en prenda civil a comercial de cualquier tipo o mediante prendas
15 especiales y cancelarlas. Las prendas pueden caucionar
16 obligaciones propias de la sociedad o de terceros a la sociedad,
17 aún de sus propios socios; constituir a ja sociedad en fiadora
18 y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y
19 solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de
20 instrumentos negociables, que sea para caucionar obligaciones
21 propias o ajenas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de
22 garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes,
23 representantes y comisionistas; celebrar contratos de corretaje
24 o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender.
25 Constituir y aceptar usufructos, pedir y aceptar adjudicaciones
26 de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago,





1 por consignación, por subrogación por cesión de bienes, todo lo
2 que el mandante adeudare y a sumir Leudas de terceros.
3 Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad
4 comercial sobre marcas comerciales, pudiendo oponerse a
5 inscripciones de terceros; Catorce) Enviar, recibir y retirar
6 toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, fax y
7 encomiendas. Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo
8 otorgar, a su vez, a los mandatarios la facultad de conferir
9 mandatos y revocarlos, modificarlos. Quince) Velar por el orden
10 interno y económico de la sociedad y de sus dependencias y
11 establecimientos, vigilar que la contabilidad y los registros
12 sociales se lleven en debida forma y guardar, bajo su custodia,
13 todos los documentos, registros y libros de la sociedad. En
14 general, deja establecido la mandante que el mandatario gozará
15 de la total representación de la sociedad para dar el más eficaz
16 y correcto cumplimiento de este mandato.- **SEGUNDO:** La personería

17 de don Cristian Leonardo Catalán Toledo para representar a la
18 sociedad Administradora de Marcas y Restaurantes SpA, consta en
19 primera acta de Sesión de directorio de fecha dieciocho de
20 agosto de dos mil veinte, reducida a escritura pública con
21 fecha siete de octubre de dos mil veinte ante Notario
22 público de concepción doña Olaya Ferrada Garrido, suplente
23 de don Ramon Garcia Carrasco, y en certificado de vigencia
24 de fecha seis de Mayo de dos mil veintidós emitido por
25 el Notario y Conservador Interino de Doñihue doña Isabel
26 Hurtado Hernandez. Minuta recibida desde el correo



1 electrónico cristian@empresasadm.com.- En comprobante *y*
2 previa lectura firma el compareciente.- Se da copia. **Doy fe.** *L*-

3

4

5

6

7

8

CRISTIAN LEONARDO CATALÁN TOLEDO

9 P.P. ADMINISTRADORA DE MARCAS Y RESTAURANTES SPA

10 C.I.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26





